



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DEL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
ASESORÍA JURÍDICA**

CONTRATO DE SUMINISTROS No. -055-SIE-2008-DNCTSV

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ÁREA DE SERIGRAFIA DEL  
DEPARTAMENTO DE SEÑALIZACIÓN Y FÁBRICA DE PLACAS DE LA  
DNCTSV**

**PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

QUITO, 11 DE NOVIEMBRE 2008

ESTE CONTRATO (DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA-~~004-SIE-DNCTSV~~  
~~2008~~) Se celebra entre la Dirección Nacional de Control del Tránsito y Seguridad Vial representado legalmente por el señor General de Distrito Dr. Jorge Pabón Guevara, en su calidad de Director Nacional de Control del Tránsito y Seguridad Vial, a quien en adelante se denominará "DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DEL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL" o simplemente "EL CONTRATANTE"; y, por otra, la firma el señor SMART COMPANYX BUSINESS, legalmente representada por su Gerente Propietario Sr. MANUEL RAMIRO BÁEZ EGAS, a quien se le denominará "LA CONTRATISTA". Las partes convienen en celebrar el presente Contrato de Compra de suministros, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

Mediante oficio No. 2008-361 SEÑ DNT, de 18 de septiembre del 2008, el señor Sbos. de Policía Víctor Modesto Torres Jefe del Departamento de Señalización y Fca. de Placas de la DNCTSV (Acc.) remite la creación de la necesidad para adquirir Materiales para el Área de Serigrafía de dicho Departamento.

Se cuenta con la disponibilidad de fondos, conforme consta en el Informe de Disponibilidad Presupuestaria constante en el Oficio No. 2008-1255-DP-DNT, de 30 de septiembre del 2008, conferido por la señora Subteniente de Policía Ing. Deyda Cárdenas, Jefe del Departamento de Presupuesto de la DNCTSV; en el que informa que sí existe Disponibilidad Presupuestaria en la Partida No. 10550001C1140000000530899-0001 denominada "OTROS DE USO Y CONSUMO" por un valor de USD. 329.200,00 para la Adquisición de Material para el área de Serigrafía de la Fábrica de Placas de la DNCTSV.

Mediante Memorando No.023577 de 22 de septiembre del 2008, el señor Director Nacional de Control del Tránsito y Seguridad Vial, solicita al Departamento de Compras Publicas el inicio el proceso de adquisición, y la preparación del proceso precontractual de la Subasta Inversa de bienes normalizados.

Con fecha 16 de octubre de 2008, LA CONTRATANTE realiza la publicación del inicio del proceso en el portal COMPRASPUBLICAS.

El señor Director Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, conforma la Comisión Técnica, de conformidad con el Artículo 60 del reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con fecha 04 de noviembre de 2008, los oferentes calificados proceden a subir su oferta económica inicial al portal COMPRAS PUBLICAS.

El día 04 de noviembre de 2008, se da lugar a la puja dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica, a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Con fecha 06 de noviembre de 2008, el Director Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres General de Distrito Dr. Jorge Pabón Guevara, procede a adjudicar el contrato al oferente SMART COMPANYX BUSINESS, representado por su Gerente Propietario Manuel Ramiro Báez Egas, por convenir a los intereses institucionales, por el valor de \$324.890,00, (TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS CON CERO CENTAVOS), precio que resulta ser el menor final.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-**

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- La oferta realizada objeto de la adjudicación a la Contratista.
- Acta de adjudicación del contrato.
- Los documentos técnicos de la contratación.
- Certificado de ser distribuidor autorizado del fabricante debidamente autenticado por Autoridad competente

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.-**

La Contratista se obliga para con el Contratante a proveer los suministros, de acuerdo al siguiente detalle:

*UP*

SON: \$324.890,00, (TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS CON CERO CENTAVOS) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA PROVEEDORA.-

- Los materiales motivo de la contratación deberán ser probados por La Contratista y entregados en perfecto estado de funcionamiento y a satisfacción del contratante.

CLÁUSULA SEXTA: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN.-

1.- Una vez entregados los suministros La Contratista y el Contratante a través de los técnicos de la Dirección Nacional de Tránsito, procederán a efectuar las pruebas de aceptación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio total del Contrato es de USD \$. \$324.890,00, (TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS CON CERO CENTAVOS)), y se pagará en dólares de los Estados Unidos de América. El precio del contrato comprende la ENTREGA DE TODOS LOS MATERIALES PARA EL AREA DE SERIGRAFIA DEL DEPARTAMENTO DE SEÑALIZACIÓN Y FCA. DE PLACAS DE LA DNCTSV, nuevos de fabrica y de las características especificadas, su transporte hasta el sitio de entrega, en las Bodegas de la Dirección Nacional de Tránsito ubicadas en la Avda. Ilaló detrás de la Gasolinera REPSOL en Conocoto, los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo para la entrega de los bienes que consta en la oferta, a entera satisfacción de la Entidad contratante, instalado y listo para su perfecta utilización.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.-

El pago se lo realizará de la siguiente manera 70% a la suscripción del contrato y el 30% a la fecha de entrega recepción de la totalidad de las ENTREGA DE TODOS LOS MATERIALES PARA EL AREA DE SERIGRAFIA DEL DEPARTAMENTO DE SEÑALIZACIÓN Y FCA. DE PLACAS DE LA DNCTSV, a entera satisfacción de la Dirección Nacional del Control de Tránsito y Seguridad Vial.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Rollos de papel reflectivo grado de alta intensidad prismático color <b>amarillo</b> de 45.72m de largo x 0.61m de ancho, valor mínimo de coeficiente de retroreflexión de 170cd/lx/m <sup>2</sup> , medidos a 0,2 ángulo de entrada y -0.4° ángulo de entrada, buena adherencia, resistencia al impacto, temperatura, humedad y agentes químicos.	50
2	Rollos de papel reflectivo grado de alta intensidad prismático color <b>rojo</b> de 45.72m de largo x 0.61m de ancho, valor mínimo de coeficiente de retroreflexión de 45cd/lx/m <sup>2</sup> , medidos a 0,2 ángulo de entrada y -0.4° ángulo de entrada, buena adherencia, resistencia al impacto, temperatura, humedad y agentes químicos.	30
3	Rollos de papel reflectivo grado de alta intensidad prismático color <b>azul</b> de 45.72m de largo x 0.61m de ancho, valor mínimo de coeficiente de retroreflexión de 20cd/lx/m <sup>2</sup> , medidos a 0,2 ángulo de entrada y -0.4° ángulo de entrada, buena adherencia, resistencia al impacto, temperatura, humedad y agentes químicos.	30
4	Rollos de papel reflectivo grado de alta intensidad prismático color <b>verde</b> de 45.72m de largo x 0.61m de ancho, valor mínimo de coeficiente de retroreflexión de 45cd/lx/m <sup>2</sup> , medidos a 0,2 ángulo de entrada y -0.4° ángulo de entrada, buena adherencia, resistencia al impacto, temperatura, humedad y agentes químicos.	30
5	Rollos de papel reflectivo grado de alta intensidad prismático color <b>blanco</b> de 45.72m de largo x 0.61m de ancho, valor mínimo de coeficiente de retroreflexión de 250cd/lx/m <sup>2</sup> , medidos a 0,2 ángulo de entrada y -0.4° ángulo de entrada, buena adherencia, resistencia al impacto, temperatura, humedad y agentes químicos.	90
6	Rollos de vinil color <b>negro</b> de 45.72m de largo x 0.61m de ancho, buena adherencia, gran durabilidad y resistencia.	15
7	Rollos de vinil color <b>azul</b> de 45.72m de largo x 0.61m de ancho, buena adherencia, gran durabilidad y resistencia.	15
8	Rollos de vinil color <b>rojo</b> de 45.72m de largo x 0.61m de ancho, buena adherencia, gran durabilidad y resistencia.	5
9	Galones de tinta screen color <b>negro</b> , 100% compatible con papel retroreflectivo alta intensidad, resistente a factores climáticos, buena adherencia y durabilidad; con su respectivo solvente.	15
10	Galones de tinta screen color <b>rojo</b> , 100% compatible con papel retroreflectivo alta intensidad, transparente, resistente a factores climáticos, buena adherencia y durabilidad; con su respectivo solvente.	15
11	Galones de tinta screen color <b>azul</b> , 100% compatible con	

SP

	papel retroreflectivo alta intensidad, transparente, resistente a factores climáticos, buena adherencia y durabilidad; con su respectivo solvente.	15
12.	Galones de tinta screen color blanco, 100% compatible con papel retroreflectivo alta intensidad, resistente a factores climáticos, buena adherencia y durabilidad; con su respectivo solvente.	15

#### CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.-

##### Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

La Contratista, para asegurar el fiel cumplimiento de sus obligaciones que dimanen del presente contrato, se compromete a entregar una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato otorgada por un banco o una institución financiera o por intermedio de ellos, o fianza en Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros, por el 5% por ciento del valor del contrato. **(SIN CLÁUSULA DE TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA SU COBRO)**

##### Garantía Técnica:

La Contratista garantiza que los suministros adquiridos por la Dirección Nacional de Transito y Transporte Terrestres son nuevos, de última tecnología y que incorpora las mejoras recientes en diseño y materiales.

✓ En virtud de lo expuesto, La Contratista otorga una garantía técnica contra defectos de fabricación por UN AÑO Y MEDIO (18 meses), contados a partir de su instalación y puesta en funcionamiento.

##### Garantía por Anticipo:

Si por la forma establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS.-

La entrega de los suministros es en el Término de TREINTA (30), contados a partir de que el anticipo se encuentra depositado en la cuenta designada por el contratista. Sin perjuicio de lo anterior, la Contratista podrá realizar entregas parciales antes de fenecer el plazo indicado.

#### CLAUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.-

1.- Por cada día de retardo en la entrega de los suministros, la Contratista pagará en calidad de multa el uno (1) por mil del monto del contrato. El Contratante podrá, de ser el caso, descontar de lo adeudado el valor de las multas.

2.- El valor de las multas no podrá exceder del VALOR DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, si se excediera de este porcentaje, el Contratante podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el Contrato.

#### CLAUSULA DUODÉCIMA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-

La ejecución de este contrato será supervisada y administrada por el Contratante a través del Subdirector Nacional de Tránsito.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.-

La recepción de los suministros se realizará en el término de treinta días a partir de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta designada por el contratista, en el siguiente sitio: nuevos de fabrica y de las características especificadas, su transporte hasta el sitio de entrega, en las Bodegas de la Dirección Nacional de Tránsito ubicadas en la Avda. Ilaló detrás de la Gasolinera REPSOL en Conocoto, los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo para la entrega de los bienes que consta en la oferta, a entera satisfacción de la Entidad contratante, instalado y listo para su perfecta utilización.

La recepción de los bienes se realizará cuando se haya producido la verificación y prueba de los bienes por el contratante.

Si durante la verificación y prueba de los suministros se encontraren partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se comunicará a La Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, se efectuará una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, se considera que el estado de las mismas es satisfactorio, se procederá a elaborar el acta de Entrega- Recepción.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Rollos de papel reflectivo grado de alta intensidad prismático color <b>amarillo</b> de 45.72m de largo x 0.61m de ancho, valor mínimo de coeficiente de retroreflexión de 170cd/lx/m2, medidos a 0,2 ángulo de entrada y -0.4° ángulo de entrada, buena adherencia, resistencia al impacto, temperatura, humedad y agentes químicos.	50

2	Rollos de papel reflectivo grado de alta intensidad prismático color <b>rojo</b> de 45.72m de largo x 0.61m de ancho, valor mínimo de coeficiente de retroreflexión de 45cd/lx/m2, medidos a 0,2 ángulo de entrada y -0.4° ángulo de entrada, buena adherencia, resistencia al impacto, temperatura, humedad y agentes químicos.	30
3	Rollos de papel reflectivo grado de alta intensidad prismático color <b>azul</b> de 45.72m de largo x 0.61m de ancho, valor mínimo de coeficiente de retroreflexión de 20cd/lx/m2, medidos a 0,2 ángulo de entrada y -0.4° ángulo de entrada, buena adherencia, resistencia al impacto, temperatura, humedad y agentes químicos.	30
4	Rollos de papel reflectivo grado de alta intensidad prismático color <b>verde</b> de 45.72m de largo x 0.61m de ancho, valor mínimo de coeficiente de retroreflexión de 45cd/lx/m2, medidos a 0,2 ángulo de entrada y -0.4° ángulo de entrada, buena adherencia, resistencia al impacto, temperatura, humedad y agentes químicos.	30
5	Rollos de papel reflectivo grado de alta intensidad prismático color <b>blanco</b> de 45.72m de largo x 0.61m de ancho, valor mínimo de coeficiente de retroreflexión de 250cd/lx/m2, medidos a 0,2 ángulo de entrada y -0.4° ángulo de entrada, buena adherencia, resistencia al impacto, temperatura, humedad y agentes químicos.	90
6	Rollos de vinil color <b>negro</b> de 45.72m de largo x 0.61m de ancho, buena adherencia, gran durabilidad y resistencia.	15
7	Rollos de vinil color <b>azul</b> de 45.72m de largo x 0.61m de ancho, buena adherencia, gran durabilidad y resistencia.	15
8	Rollos de vinil color <b>rojo</b> de 45.72m de largo x 0.61m de ancho, buena adherencia, gran durabilidad y resistencia.	5
9	Galones de tinta screen color <b>negro</b> , 100% compatible con papel retroreflectivo alta intensidad, resistente a factores climáticos, buena adherencia y durabilidad; con su respectivo solvente.	15
10	Galones de tinta screen color <b>rojo</b> , 100% compatible con papel retroreflectivo alta intensidad, transparente, resistente a factores climáticos, buena adherencia y durabilidad; con su respectivo solvente.	15
11	Galones de tinta screen color <b>azul</b> , 100% compatible con papel retroreflectivo alta intensidad, transparente, resistente a factores climáticos, buena adherencia y durabilidad; con su respectivo solvente.	15
12	Galones de tinta screen color <b>blanco</b> , 100% compatible con papel retroreflectivo alta intensidad, resistente a factores climáticos, buena adherencia y durabilidad; con su respectivo solvente.	15

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-

De conformidad con el Art. 162 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Art. 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, publicada en el Registro Oficial 372 del 19 de julio del 2001, las partes podrán someter las controversias derivadas de la ejecución de este contrato, a los procesos de mediación, y arbitraje en derecho, establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997.

No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y con los efectos previstos en el Art. 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

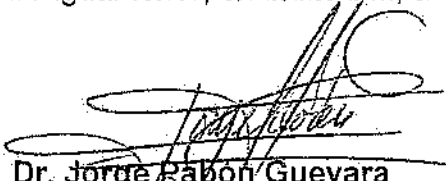
Las controversias no sometidas a los procedimientos de mediación y arbitraje se resolverán en sede judicial ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo que ejerzan jurisdicción en el domicilio del contratista, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y, las disposiciones del Art. 104 y 105 de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación y su Reglamento vigente y 38 inciso primero de la Ley de Modernización del Estado.

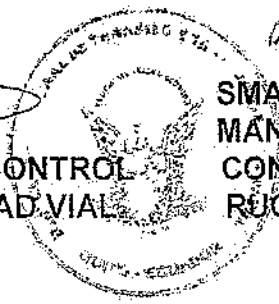
De surgir controversias en que las partes no acuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio de la contratante del Estado o de las otras entidades del sector público. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2415 del Código Civil, para las acciones ejecutivas.


La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.  
Para constancia de lo acordado, las partes firman en cuadruplicado (4) ejemplares de igual tenor, en Quito DM, a 11 de noviembre de 2008

  
Dr. Jorge Rabón Guevara  
General de Distrito  
DIRECTOR NACIONAL DEL CONTROL  
DEL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
CONTRATANTE



  
SMART COMPANYX BUSINESS  
MANUEL RAMIRO BÀEZ EGAS  
CONTRATISTA  
RUC 1708330137001